



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N.º 305-2021-AMAG-DA

Lima, 22 de septiembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 1084-2021-AMAG/PAP de fecha 21 de setiembre de 2021, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, solicita ampliar la fecha límite de pago de la Resolución N° 278-2021-AMAG-DA, que aprueba la relación de Admitidos del Curso Especializado a Distancia: **“Actuación de la Prueba Testimonial”**, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, con Resolución N°278-2021-AMAG-DA de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a Distancia “Actuación de la prueba testimonial”, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la generación de los Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 1084-2021-AMAG/PAP de fecha 21 de setiembre de 2021, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, señala que habiendo concluido el periodo de pago de derechos educacionales establecido en la convocatoria, señala que han recibido numerosos pedidos de ampliación de pago por medio del correo electrónico y FUSAs motivo por el cual, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas institucionales, solicita la autorización para ampliar el periodo de pago;

Que, al emitirse la Resolución N° 278-2021-AMAG-DA por el cual se estableció el cronograma de fecha para el pago de los servicios educacionales, y estando al pedido de la Subdirectora del Programa de actualización y Perfeccionamiento y a los argumentos señalados, razón por la que se hace necesario modificar la citada resolución con el fin de materializar la admisión dispuesta de los postulantes admitidos pendientes de pago indicados, debiendo complementarse el acto administrativo emitido;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG-DA que establece las fechas límites de pago para matricularse en el Curso Especializado a Distancia: **“Actuación de la prueba testimonial”**, en el extremo que amplía la fecha límite de pago del 22 al 25 de setiembre de 2021.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento a publicar la presente Resolución en la página web de la institución, así como remitir a Registro Académico y a la Oficina de Tesorería a fin que cumpla con lo dispuesto en la presente resolución, con el fin que los discentes admitidos que no han efectuado el pago correspondiente se encuentren habilitados para la generación de sus códigos de pago, sólo por el plazo señalado, luego de lo cual deberá cerrarse dicha posibilidad.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** al responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....  
**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica

NBIR/pap